

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00554 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor de los artículos 25 y 26, numeral 3 del C.G.P., son de mayor cuantía los procesos que versen sobre derechos reales (propiedad o dominio), cuando el valor del avalúo catastral del predio objeto de la litis excede el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales, y en el sub-lite dicho rubro asciende a \$195.459.000,00, de tal forma que superan dicho límite, por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de esta ciudad.

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia dispone:

**PRIMERO: RECHAZAR** el proceso verbal promovido por ISIDRO SILVA ROJAS y SANDRA LILIANA SUAREZ ROJAS contra IRMA AIDEE GONZALEZ ALVAREZ por falta de competencia.

**SEGUNDO: REMITIR** la misma a la oficina judicial reparto, para que sea "repartida" entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Ofíciuese.

**NOTÍFIQUESE,**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf0ecf329d1aee549015a6517e90be73d14a3da20e974d62ff044e4d691d9574

Documento generado en 02/08/2022 05:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>